



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IV LEGISLATURA

Serie III B:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

31 de julio de 1992

Núm. 24 (f)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 147
Núm. exp. 100/000001)

REFORMA CONSTITUCIONAL

600/000001 Proposición de Reforma del artículo 13, apartado 2, de la Constitución Española.

APERTURA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 167.3 DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA

600/000001

PRESIDENCIA DEL SENADO

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, en su sesión del día 22 de julio de 1992, la Proposición de Reforma del artículo 13, apartado 2, de la Constitución Española, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 de la Constitución y habiendo obtenido dicho texto, en votación final, la mayoría de tres quintos prevista en el citado precepto constitucional.

El Pleno del Senado ha aprobado igualmente dicha Proposición de Reforma de artículo 13, apartado 2, de la Constitución Española, en su sesión del día 30 de julio de 1992, de acuerdo con el artículo 167 de la Constitución y habiendo obtenido dicho texto, en votación final, la mayoría de tres

quintos prevista en el citado precepto constitucional, sin introducir modificaciones al texto remitido por el Congreso de los Diputados.

En consecuencia, la Presidencia de la Cámara hace pública la apertura del plazo de quince días previsto en el artículo 167.3 de la Constitución Española, que concluirá el día 19 de agosto de 1992, dentro del cual una décima parte de los miembros de la Cámara podrá solicitar que la reforma aprobada por las Cortes Generales sea sometida a referéndum para su ratificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961